

Información de Trámite

Nombre Trámite	DESBLOQUEO DE DECLARACIONES SUSTITUTIVAS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales y sociedades solicitar el desbloqueo de sustitutivas, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional. El trámite debe ser presentado cuando de conformidad con la normativa tributaria los contribuyentes cumpla con las condiciones para poder efectuar la declaración sustitutiva.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de realizar la baja de obligaciones sin declaración sustitutiva de gestión tributaria, a las personas naturales (ecuatorianas y extranjeras) y personas jurídicas (privadas).
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración sustitutiva

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Solicitud para presentación de declaraciones sustitutivas
- Nombramiento del representante legal

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Solicitud para presentación de declaraciones sustitutivas
- Nombramiento del representante legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Pasaporte ordinario
- Certificado de presentación
- Certificado de exención

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:**

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. Art. 101.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Correo Electrónico: seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	255
2025	11	0	276
2025	10	0	298
2025	09	0	287
2025	08	0	290
2025	07	0	458
2025	06	0	363
2025	05	0	291
2025	04	0	292
2025	03	0	288
2025	02	0	196
2025	01	0	216
2024	12	0	192
2024	11	0	198
2024	10	1	187
2024	09	1	163
2024	08	0	198
2024	07	0	288
2024	06	0	240
2024	05	0	217
2024	04	0	210
2024	03	2	215
2024	02	0	144

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	150
2023	12	1	107
2023	11	2	138
2023	10	3	183
2023	09	1	195
2023	08	0	231
2023	07	2	145
2023	06	2	181
2023	05	2	158
2023	04	0	154
2023	03	0	171
2023	02	0	119
2023	01	0	255
2022	12	0	186
2022	11	0	143
2022	10	1	172
2022	09	0	159
2022	08	0	163
2022	07	1	125
2022	06	0	141
2022	05	1	154
2022	04	0	147
2022	03	0	130
2022	02	1	119

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	1	108
2021	12	0	113
2021	11	0	147
2021	10	1	106
2021	09	0	97
2021	08	0	104
2021	07	0	122
2021	06	0	57
2021	05	0	26
2021	04	0	47
2021	03	0	25
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	145
2020	09	0	0
2020	08	0	0